TÉRMINOS DE INVITACIÓN PRIVADA
No. 001 DE 2026

OBJETO:	***"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026"***
MODALIDAD DE SELECCION	INVITACIÓN PRIVADA
PRESUPUESTO ESTIMADO	MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CERO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 1.211.030.455) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
CODIGO UNSPSC	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
RUBRO PRESUPUESTAL	2210201 $ 500.000.000 ACUEDUCTO 2220201 $ 250.000.000 ALCANTARILLADO 2230201 $ 361.030.455 ASEO 2240201 $ 100.000.000 ADM.
SUPERVISIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN GESTION DEL TALENTO HUMANO

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., EPB está interesada en recibir propuestas, para realizar la contratación de la: ***"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026".***

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.

Con base en lo establecido en el Acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del

Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(…) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

> *La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.*

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(…) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

> *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

La Empresa de Servicios Públicos De Puerto Boyacá ESP, que trabaja de manera constante para entregar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, fue creada Mediante acuerdo Municipal N°. 001 de 1996, por medio la cual se suprimió la Secretaría de Servicios Públicos Del Municipio, y se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP.

Actualmente la empresa cuenta con 12.315 suscriptores de acueducto, 11.221 de alcantarillado y 12.471 de aseo y cada vez que trascurre el tiempo aumenta suscriptores, por lo anterior se hace necesario el suministro de personal en misión calificado para las diferentes actividades inherentes, tales como; instalación de medidores, reparación de fugas, monitoreo de los pozos profundos, donde la empresa cuenta con 8 alrededor de la zona urbana, reposición de pavimento, limpieza de cárcamos y sumideros, destaponamiento de redes de alcantarillado, cumplimiento del Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), que contempla, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en la zona urbana del municipio de Puerto Boyacá, poda de césped, lavado de áreas públicas, limpieza de áreas ribereñas, barrido y limpieza, por lo anteriormente expuesto se da la necesidad de contar con más personal y de esta manera suplir todas las actividades que conlleva suministrar servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona urbana del municipio de Puerto Boyacá.

Cabe mencionar que la Empresa cuenta con personal de planta que ejecuta las labores diarias y permanentes relacionadas con su objeto social, sin embargo dadas algunas obligaciones específicas otorgadas por la ley, los entes de control o el incremento de solicitudes por parte de los usuarios, el remplazo de vacaciones o faltas temporales de personal, sumado a ello, el personal de planta son 33 de los cuales 12 personas ya han pasado

los 20 años al servicio de la entidad, por lo tanto el incremento de permisos y citas médicas y personal con restricciones médicas han tenido que ser reubicados, por lo cual, se ha visto la necesidad permanente de contratar personal para ejecutar las actividades en forma temporal algunas labores conforme los parámetros establecidos en el artículo 77 de la ley 50 de 1990.

Los usuarios de las empresas de servicios temporales solo podrán contratar con éstas en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6° del Código Sustantivo del Trabajo.
2. Cuando se requiere remplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.
3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los periodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses más.

Dada esta necesidad, y conforme a la legislación vigente (ley 50 de 1990) la EPB E.S.P, ha decidido contratar los servicios de una empresa de servicios temporales legalmente constituida en Colombia, con el fin de que ésta a su nombre contrate con personas naturales, la prestación de los servicios requeridos en forma temporal por la EPB E.S.P.

La empresa EPB E.S.P, contratará la prestación de los servicios de suministro de trabajadores en misión, que requiera en cualquier momento durante vigencia del contrato, con el fin de que estos desarrollen actividades administrativas u operativas en forma temporal, por la duración de obra de la labor para la cual la persona ha sido contratada, que en ningún caso podrá ser superior a 6 meses prorrogable por un término igual.

La Empresa de Servicios Públicos, solicitará a la empresa de servicios temporales el personal en misión que requiera, especificando el perfil del cargo a proveer en forma temporal y las funciones que serán ejecutadas, de igual forma podrá solicitar, se inicie un nuevo proceso de selección en el caso que ésta no esté satisfecha con el personal seleccionado por la empresa de servicios temporales o los candidatos no sean competentes. La EPB E.S.P, validará los procesos de selección realizados por el proveedor y dará aprobación para hacer efectiva la contratación de acuerdo a las condiciones laborales que determine la entidad. Para el efecto el oferente deberá relacionar en su oferta los procedimientos y plazo para la ejecución de esta labor.

La empresa temporal deberá realizar las afiliaciones de ley al sistema integral de seguridad social, así como la realización del examen médico ocupacional de ingreso que determine la aptitud física y la aptitud según las funciones a ejecutar por el colaborador. El examen médico de aptitud ocupacional lo debe realizar un profesional que tenga las especificaciones según la resolución 2346 del 11 de julio del 2007 capitulo 2 artículo 9 para su personal de planta.

Por lo anteriormente expuesto EPB E.S.P, S, teniendo en cuenta que la cantidad de personal de planta no es suficiente para dar cumplimiento al cumulo de actividades se genera la necesidad de contratar personal en misión para que desarrolle actividades programadas, que ameritan suplir y satisfacer la necesidad de nuestros clientes al servicio de acueducto, alcantarillado y aseo.

1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de interés.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Manual de Contratación de EPB.

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una invitación privada a presentar oferta a **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P**.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el estudio previo y análisis del sector económico. **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** no estará obligado a contratar con ninguno de los invitados a participar que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

Por tratarse de una invitación privada, en los términos del artículo décimo quinto del Estatuto Contractual de la entidad estatal, solo podrán presentar oferta quienes se les haya formulado invitación al proceso de contratación.

1.6. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a la presente Invitación Privada se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el invitado a participar informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del invitado a participar todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el invitado a participar acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio a **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.** La presentación de la propuesta implica que el invitado a participar acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El invitado a participar utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., EPB está interesada en recibir propuesta, para la **"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026"**

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Los aspectos o especificaciones técnicas se encontrarán descritas dentro de la cotización presentada por el posible contratista, deberán y están basados en la necesidad del servició.

PERSONAL	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANT.	AREA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BACHILLER	SIN EXPERIENCIA, CONOCIMIENTO EN MANEJAR EXCEL, WORD.	**1**	TALENTO HUMANO
APOYO PROFESIONAL	PROFESIONAL	6 MESES	**1**	TALENTO HUMANO
TÉCNICO DE SISTEMAS	TÉCNICO O TECNOLOGO	1 AÑO	1	GENERAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AREA DE SISTEMAS	TECNICO O TECNOLOGO	1 AÑO	1	GENERAL
AUXILIAR CONTABLE	TECNICO O TECNOLOGO	6 MESES	2	CONTABILIDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNICO O TECNOLOGO	6 MESES	1	FACTURACION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TECNICO O TECNOLOGO	6 MESES	1	PQR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	6 MESES	1	CARTERA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO AREA DE ARCHIVO	TECNICO O TECNOLOGO	6 MESES	1	GENERAL
SERVICIOS GENERALES	BACHILLER	3 MESES	1	GENERAL
COORDINADOR OPERATIVO AAA	TARJETA PROFESIONAL	1 AÑO	1	TRIPLE AAA
AMBIENTAL	TECNICO O TECNOLOGO	6 MESES	1	TRIPLE AAA
RECURSOS NATURALES	TECNICO O TECNOLOGO	1 AÑO	1	TRIPLE AAA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BACHILLER , TECNICO O TECNOLOGO	SIN EXPERIENCIA	2	TRIPLE AAA
AFORADOR	BACHILLER O TECNICO	1 AÑO	1	TRIPLE AAA
OBREROS AAA	BASICA PRIMARIA	6 MESES	20	AAA
OBREROS AAA	BASICA PRIMARIA	SIN EXPERIENCIA	8	AAA
OBREROS AAA	BASICA PRIMARIA	6 MESES	1	AAA
CONDUCTOR	BASICA PRIMARIA	1 AÑO	4	ASEO

2.3. PLAZO

El plazo de ejecución será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio que se hiciera entre el contratista y el contratante del contrato

2.4. FORMA DE PAGO

El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato de se cancelará mediante actas parciales según porcentaje de ejecución, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo

establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual, paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

Para que se puedan efectuar los desembolsos, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del Contrato, y en cada pago parcial deberá anexar la certificación bancaria.

El contratista deberá tener la capacidad financiera para garantizar un flujo de caja de mínimo dos meses para mantener los pagos oportunos del personal contratado.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CERO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS *($ 1.211.030.455) M/CT*

COSTO SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES	VALOR MENSUAL
SUELDOS	$92,238,915
HORAS EXTRAS - RECARGOS	$8,100,168
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	$12,454,813
TOTAL SALARIO AUX TRANSPORTE =>	**$112,793,896**
CESANTIAS	$9,399,100
INTERESES DE CESANTIA	$1,127,900
PRIMA DE SERVICIOS	$9,399,100
VACACIONES	$4,184,100
PENSION	$12,040,700
ARL	$3,750,200
PARAFISCALES	$4,013,600
SUBTOTAL SALARIOS PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES ==>	**$156,708,596**
ADMINISTRACION	**$23,506,289**
IMPREVISTOS	**$0**

UTILIDAD	**$6,268,344**
IVA	**$5,657,180**
VALOR MENSUAL	**$192,140,409**
PROYECCION COSTO PRIMER SEMESTRE 2026 SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	**$1,152,842,455**
DOTACION Y EXAMENES MEDICOS	
COSTO DOTACION 2 ENTREGA	**$32,000,000**
EXAMENES MEDICOS	**$20,000,000**
ADMINISTRACION	**$5,200,000**
IVA	**$988,000**
TOTAL, DOTACION - EXAMENES MEDICOS	**$58,188,000**
TOTAL	**$1,211,030,455**

Nota: El proponente debe presentar junto con la propuesta económica un desglose detallado del AIU.

No. Cargos	CARGOS INCLUIDOS EN PROPUESTA	SUELDOS	TOTAL MENSAL SALARIOS PRESTACIONES SEGURIDAD PARAFISCALES	TOTAL COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO
1	AUXILLIAR DE ADMINISTRATIVO	$2,500,000	3,752,050.00	$4,600,389
1	APOYO PROFESIONAL	$3,000,000	4,443,840.00	$5,448,593
1	TECNICO EN SISTEMAS	$2,200,000	3,421,192.00	$4,194,723
1	AUX. ADMINISTRATIVO AREA DE SISTEMAS	$1,750,905	2,782,642.00	$3,411,797
2	AUXILIAR CONTABLE	$3,501,810	5,565,284.00	$6,823,595
1	AUX.ADMINISTRATIVO FACTURACION AREA OPER/	$2,500,000	3,847,750.00	$4,717,727
1	AUX.ADMINISTRATIVO FACTURACION	$1,750,905	2,715,618.00	$3,329,619
1	AUX.ADMINISTRATIVO PQR	$1,750,905	2,715,618.00	$3,329,619
1	AUX.ADMINISTRATIVO AREA DE ARCHIVO	$1,750,905	2,715,618.00	$3,329,619
1	SERVCIOS GENERALES	$1,750,905	2,715,618.00	$3,329,619
1	COORDINADOR AAA /INGENIERO AMBIENTAL	$3,150,000	4,771,960.00	$5,850,900
1	AMBIENTAL AAA	$1,750,905	2,715,618.00	$3,329,619
2	AUX.ADMINISTRATIVO AAA	$3,501,810	5,565,284.00	$6,823,595
1	RECURSOS NATURALES AAA	$1,800,000	2,783,544.00	$3,412,903
1	AFORADOR	$1,750,905	2,782,642.00	$3,411,797
20	OBRERO A.A.A.	$35,018,100	62,306,731.55	$76,394,284
1	OBRERO A.A.A.	$1,800,000	3,279,975.82	$4,021,578
8	OBREROS DE BARRIDO	$14,007,240	22,261,136.00	$27,294,379
4	CONDUCTORES	$7,003,620	15,566,474.36	$19,086,054
50	**TOTALES**	**$92,238,915**	**$156,708,596**	**$192,140,409**

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

2.6.1.1. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP

2.6.1.1.1. Realizar el pago oportuno al contratista una vez este haya realizado el pago de todos los colaboradores y se presente facturas y actas de pago.

2.6.1.1.2. Realizar las diferentes actas a que haya lugar con el objetivo asegurar la, información y cumplir los requisitos pactados

2.6.1.1.3. Solicitar la disponibilidad del personal con anterioridad y con los requisitos necesarios para que cumpla con la necesidad.

2.6.1.1.4. Hacer reuniones mensuales con el objetivo de evaluar el personal suministrado, efectuar evaluación de desempeño a cada uno del personal en misión.

2.6.1.1.5. Revisar el informe emitido por la empresa temporal con el ánimo de cotejar la información y las funciones que cada uno realiza y que desempeñara dependiendo del requisito

2.6.1.1.6. Verificar la entrega de dotación, exámenes de ingreso, afiliaciones, pago de seguridad social, parafiscal, sueldos, horas extras y demás a que haya lugar al personal suministrado.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA:

2.6.2.1. La empresa de servicios públicos solicitara a la empresa de servicios temporales el personal en misión que requiera, especificando el perfil del cargo a proveer en forma temporal y las funciones que serán ejecutadas y salario, la Empresa EPB ESP podrá solicitar se inicie un nuevo proceso de selección en caso de que esta no esté satisfecha con el personal seleccionado por la empresa de servicios temporales o los candidatos no sean competentes.

2.6.2.2. La Empresa de Servicios Temporales presentara por lo menos dos candidatos por cargo solicitado. La EPB ESP validara los procesos de selección realizados por el proveedor y dará aprobación para hacer efectiva la contratación de acuerdo a las condiciones laborales que determine la entidad.

2.6.2.3. Estar al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y parafiscales del personal en misión.

2.6.2.4. Deberá cumplir con las disposiciones que tiene Empresas Púbicas de Puerto Boyacá, implantadas para el Sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo

2.6.2.5. Todo lo relacionado con el seguridad y salud en el trabajo se basará en el Manual del Contratista código M003- SST-EPB

2.6.2.6. La empresa temporal se deberá acoger al Manual de Contratación vigente de Empresas Públicas de puerto Boyacá ESP.

2.6.2.7. El contratista deberá destinar como mínimo el 1,5 correspondiente al AIU del contrato para el desarrollo de temas de capacitación, formación, entrenamiento y eventos correspondientes a bienestar social.

2.6.2.8. Las empresas de servicios temporales deberán pagarle al personal contratado a más tardar los 30 de cada mes, no podrá cobrar a los trabajadores en misión ningún costo por las transacciones que se realicen en la cuenta de nómina que haya aperturado el trabajador.

2.6.2.9. Al momento del retiro de cualquier personal en misión la empresa de servicio temporal deberá cancelar al empleado de manera inmediata las prestaciones sociales correspondientes.

2.6.2.10. Garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones de los trabajadores máximo hasta el 30 de cada mes ejecutado, garantizando un flujo de caja de mínimo dos meses para mantener los pagos oportunos del personal contratado.

2.6.2.11. Para poder tener a la mano un excelente servicio, se solicitará a la empresa de servicios temporales tener una persona profesional encargado de todo el proceso de selección, contratación, novedades de nómina y desvinculación, con el ánimo de que EPB E.S.P este en permanente contacto con los encargados del personal.

El proceso de selección debe contar como mínimo con lo siguiente y se dispondrá de tres (3) días para este proceso:

- Pruebas psicotécnicas (Aptitudes, personalidad, etc.)
- Informe del proceso de selección estableciendo un concepto de cada candidato.
- Aptitud y conocimiento para el cargo a desempeñar.

En el proceso de selección se deberá recopilar por lo menos los siguientes documentos:

- Hoja de vida en donde se incluya los estudios realizados por el candidato, experiencia y recomendaciones.
- Pasado judicial.
- Antecedentes disciplinarios.
- Responsabilidad fiscal
- Tarjeta profesional (En caso de ser exigido).
- Para los casos de los profesionales se requerirá el certificado de antecedentes profesionales a la entidad que las expida.

Los registros del proceso de selección, contratación y desvinculación realizado por empresa de servicios temporales serán los establecidos entre las partes, los formatos serán: (de requisición de personal, de contratación, lista de chequeo, entrevista de selección, referencias personales, referencia laboral, presentación, procedimientos, paz y salvo.)

2.6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.6.3.1. Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, cumpliendo en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance

2.6.3.2. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual

2.6.3.3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

2.6.3.4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y empresas públicas de Puerto Boyacá.

2.6.3.5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.6.3.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

2.6.3.7. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.

2.6.3.8. Garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones de los trabajadores máximo hasta el 30 de cada mes ejecutado, garantizando un flujo de caja de mínimo dos meses para mantener los pagos oportunos del personal contratado.

2.6.3.9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque

no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:
El supervisor designado será PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

2.8. SOPORTE PRESUPUESTAL.

VALOR AFECTADO: *MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES CERO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 1.211.029.990) M/CTE*

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO. Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P ampara el contrato a suscribir mediante el rubro asignado:

VALOR TOTAL	$1.211.030.455,00
CDP No.	2026000017
FECHA	16 de enero de 2026
CÓDIGO	2210201 acueducto - $500.000.000 2220201 alcantarillado - $250.000.000 2230201 aseo - $361.030.455 2240201 administrativo - $100.000.000
CONCEPTO	***"SUMINISTRO DE PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA APOYAR LAS LABORES EN MISION DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. VIGENCIA 2026"***

2.9. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación desde el 20 al 22 de enero de 2026 hasta las 06:00 p.m. a través de la plataforma del Secop II.

2.10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Envío y publicación de la Invitación Privada a través del Secop II	**19 de enero de 2026**
2	Presentación de observaciones a las condiciones de la Invitación Privada	**Del 20 al 22 de enero de 2026 hasta las 06:00 p.m.**
3	Respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de la Invitación Privada	**23 de enero de 2026 hasta las 12:00 m.**
4	Cierre para presentar la propuesta a través del Secop II	**23 de enero de 2026 hasta las 03:00 p.m.**
5	Publicación del Informe de Evaluación de las propuestas	**23 de enero de 2026**
6	Traslado para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas	**26 de enero de 2026**
7	Adjudicación del proceso contractual	**27 de enero de 2026**

2.11. CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación Privada será el día **23 de enero de 2026** y se deberá presentar la propuesta **hasta las 03:00 p.m.** se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la publicación en la plataforma del Secop II.

La presentación de la propuesta se realizará a través de la plataforma del Secop II.

2.12. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección de contratista es una invitación privada, es necesario por parte del proveedor haber recibido la invitación directa que realice la Entidad Estatal.

CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito mínimo para la participación en este proceso de selección.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta en esta Invitación (Anexo N.º 1). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentosde la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El invitado a participar que sea persona jurídica deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el

pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil El invitado a participar persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del RepresentanteLegal o del invitado a participar persona natural, o apoderado debidamente facultado.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

3.1.6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal
El invitado a participar empresa y su representante legal (en caso de ser persona jurídica), deberán aportar certificado expedido por la Contraloría General de la República, sobre responsabilidad fiscal, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios
El invitado a participar empresa y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.8. Certificado de antecedentes de medidas correctivas

El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre medidas correctivas, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.9. Certificado de antecedentes judiciales

El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre medidas correctivas, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.10. Certificado de REDAM

El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.11. Garantía de la seriedad de la oferta

Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la invitación privada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el invitado a participar mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la invitación privada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Privada.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por valor **equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL** y con una vigencia de un mes posterior al cierre del proceso.
- Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma la EPB, requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. En el evento que el invitado a participar no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de la EPB, rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla. La omisión de la garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.
- En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el invitado a participar deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.
- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.
- La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.
- Al invitado a participar favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso de que dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

3.1.12. Certificado de Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán acreditar los requisitos del proceso contractual con el Registro Único de Proponentes (RUP), aportando el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

El certificado deberá cumplir los lineamientos y alcance de la normativa y reglamentación vigente sobre la materia.

3.1.13. Compromiso Anticorrupción (Anexo III)

3.1.14. Autorización de tratamiento de datos

CAPITULO IV
REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

4.1.1. EXPERIENCIA DEL INVITADO A PARTICIPAR:

Acreditar con copia del acta de liquidación o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante pública o privada en contratos de suministro y/o provisión de trabajadores en misión.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	50%
De 4 hasta 7	100%
De 7 hasta 9	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación privada.

El invitado a participar cumple con el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV (smmlv de la fecha liquidación del contrato) es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1.2.1. Capacidad Financiera

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2024.

El invitado a participar deberá presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. La información deberá estar soportada en alguna de estas opciones:

A. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

B. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF y copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

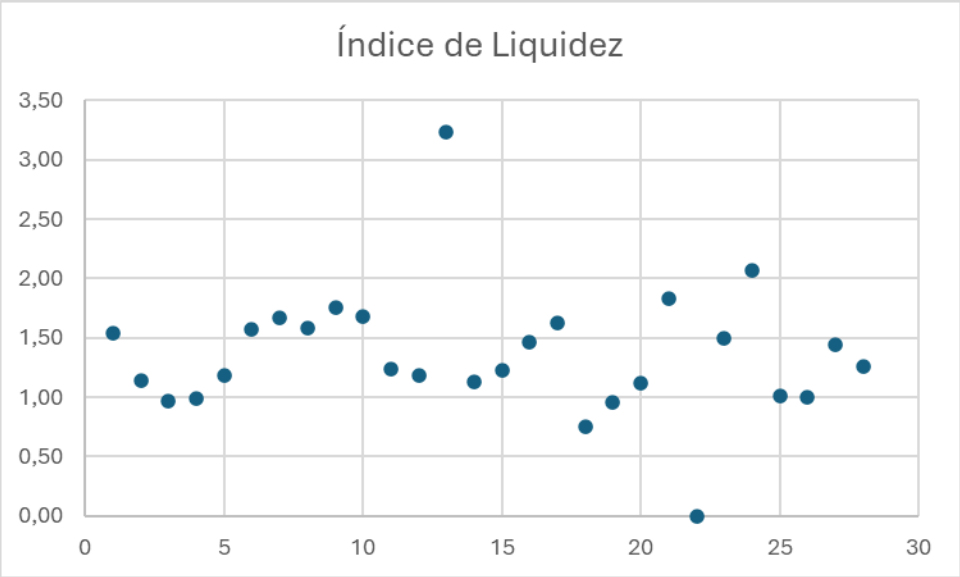
La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.33
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.75
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 1.53

4.1.2.1.1. Índice de liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. *A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo*.

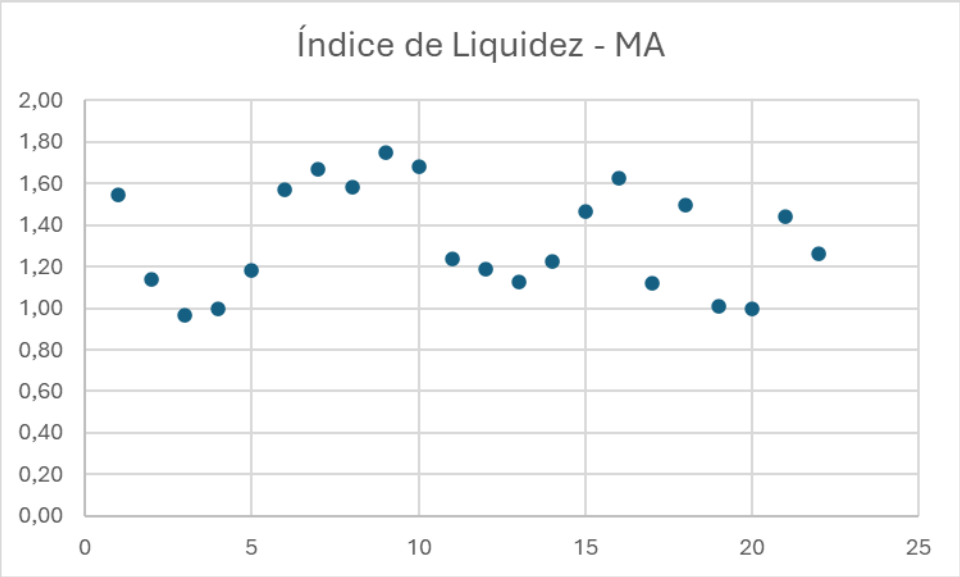
De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma:



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

LIQUIDEZ	
MEDIANA	1.25
PROMEDIO / MEDIA	1.36
DESVIACION ESTAN	1.34

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, una vez acotada la muestra en sus extremos, se define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

LIQUIDEZ	
MEDIANA ACOTADA	1.34
PROMEDIO / MEDIANA	1.33
DESVIACION ESTAN ACOT	0.25

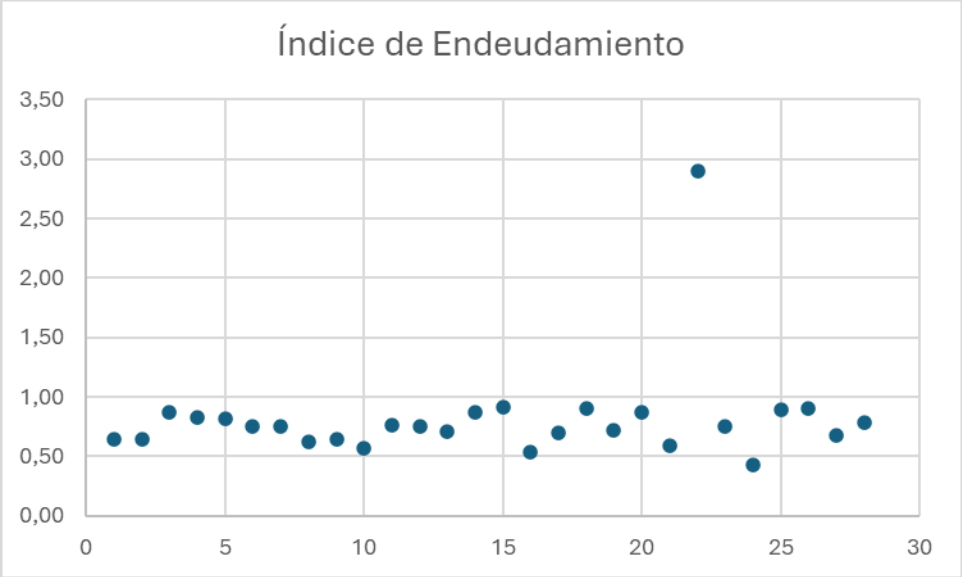
Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media un poco menor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una amplia magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice de Liquidez que debe ser mayor o igual a 1.33.

4.1.2.1.2. Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. *A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos*.

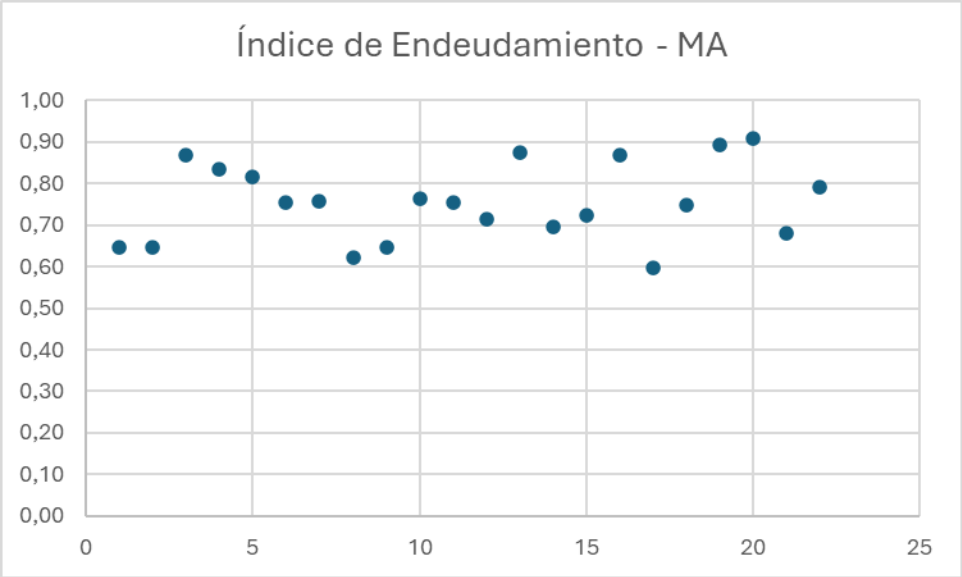
De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma:



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

ENDEUDAMIENTO	
MEDIANA	0.82
PROMEDIO / MEDIA	0.75
DESVIACION ESTAN	0.42

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



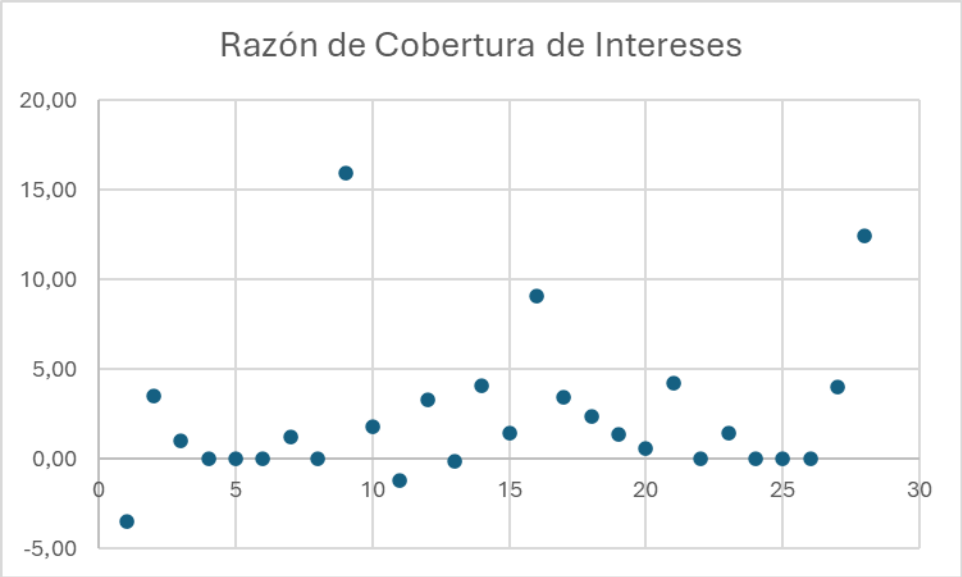
La grafica anterior permite observar que, la muestra define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

ENDEUDAMIENTO	
MEDIA ACOTADA	0.75
PROMEDIO / MEDIANA	0.75
DESVIACION ESTAN ACOT	0.75

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice de Endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,75.

4.1.2.1.3. Razón cobertura de intereses

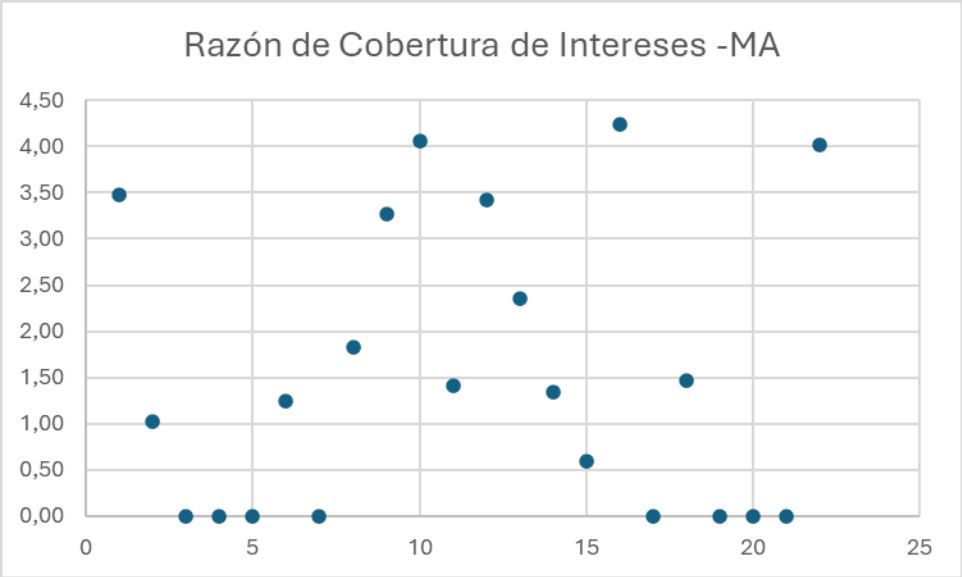
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. *A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*.



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
MEDIANA	1.29
PROMEDIO / MEDIA	2.37
DESVIACION ESTAN	4.09

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, la muestra define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
MEDIANA ACOTADA	2.07
PROMEDIO / MEDIANA	1.53
DESVIACION ESTAN ACOT	1.56

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice Razón de Cobertura de Intereses que debe ser mayor o igual a 1.53.

4.1.2.2. Capacidad Organizacional

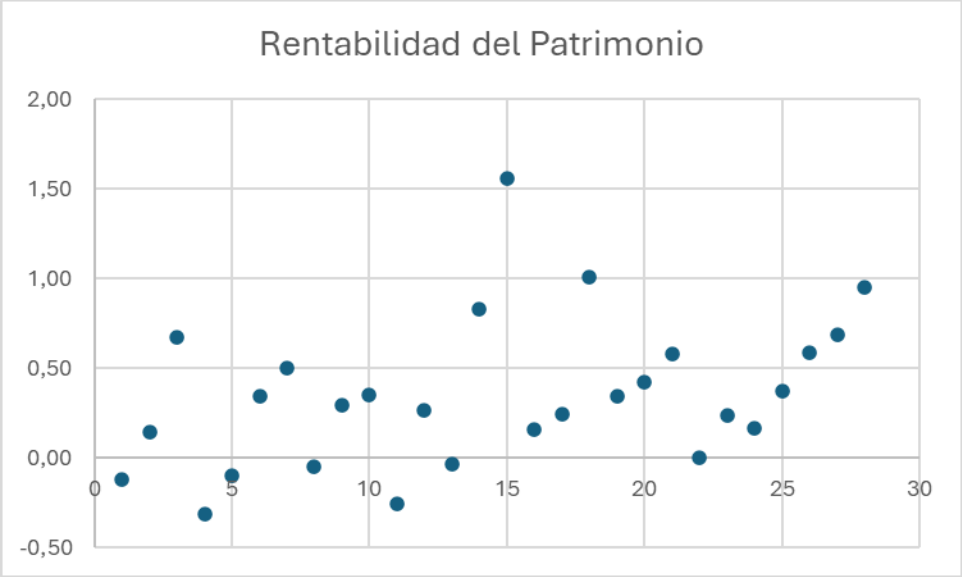
La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07

4.1.2.2.1. Rentabilidad del patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, *mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente*.

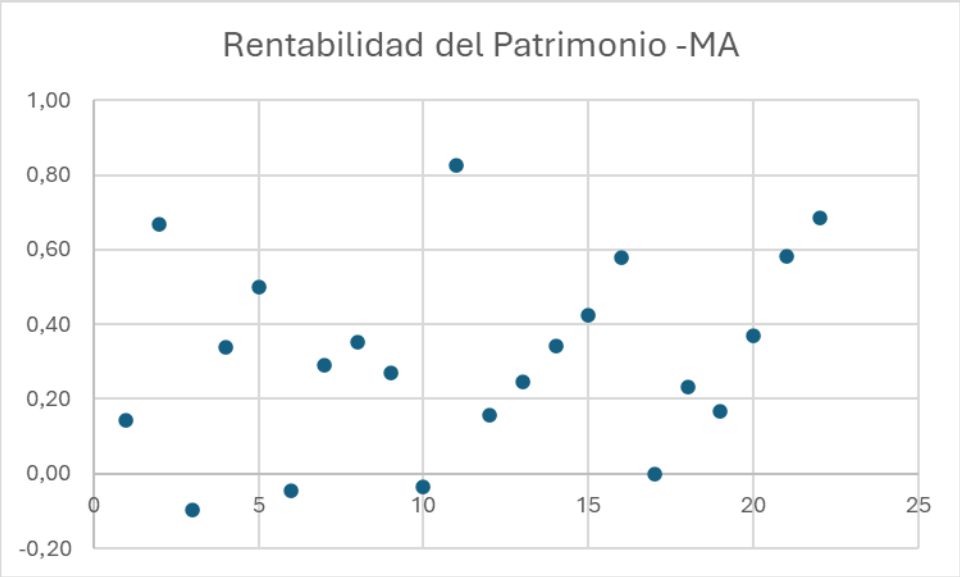
De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma:



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

ROE	
MEDIANA	0.32
PROMEDIO	0.35
DESVIACION ESTAN	0.41

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, la muestra define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

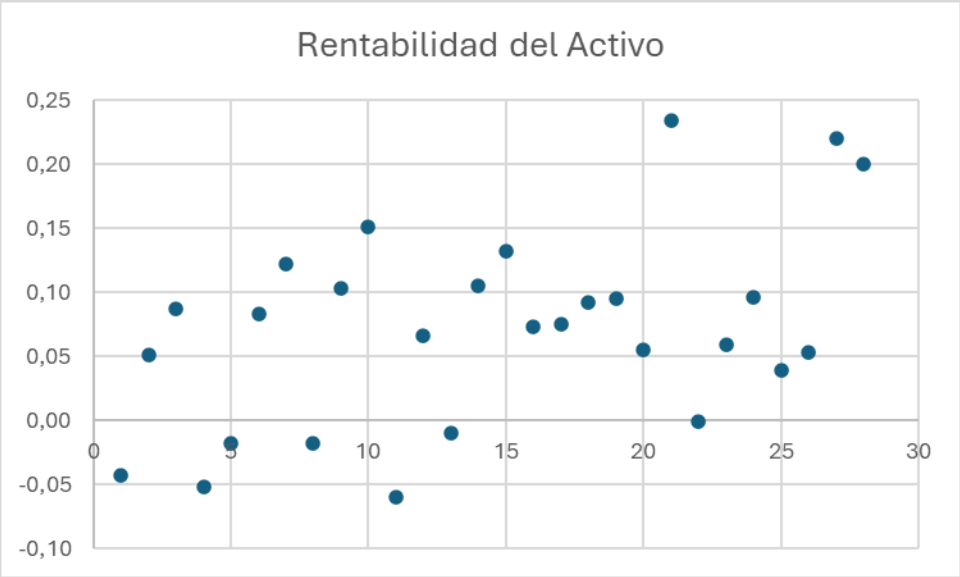
ROE	
MEDIANA ACOTADA	0.33
PROMEDIO / MEDIANA	0.14
DESVIACION ESTAN ACOT	0.25

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice Rentabilidad del Patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.14.

4.1.2.2.2. Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. *A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

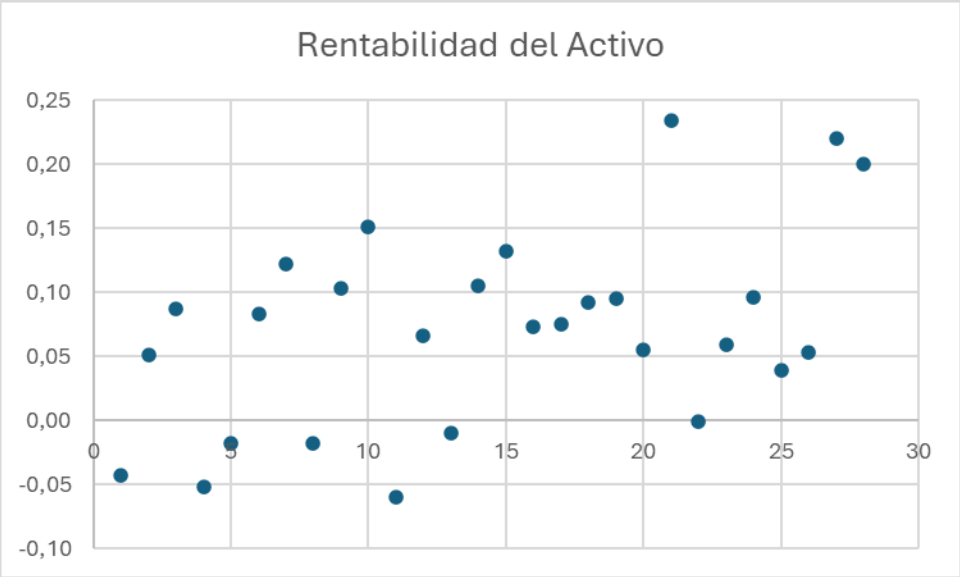
De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma:



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

ROA	
MEDIANA	0.07
PROMEDIO	0.07
DESVIACION ESTAN	0.08

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, la muestra define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

ROA	
MEDIANA ACOTADA	0.06
PROMEDIO / MEDIANA	0.07
DESVIACION ESTAN ACOT	0.04

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice Rentabilidad del Activo que debe ser mayor o igual a 0.07.

4.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los invitados a participar. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el invitado a participar no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Empresa procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicamente, financieramente, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica y garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a la normativa, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso.

5.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El invitado a participar deberá presentar su propuesta económica, el cual no podrá exceder el valor total del objeto solicitado en la presente Invitación teniendo en cuenta su duración; incluyendo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

El invitado a participar se obliga para con **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a prestar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El invitado a participar declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los términos de Invitación y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Corresponde a todo invitado a participar efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en esta invitación cerrada, será responsabilidad del invitado a participar y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso la **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** reembolsará o cubrir los gastos adicionales a los estipulados en estos Términos de Referencia.

En la Propuesta, el invitado a participar deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el invitado a participar no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el invitado a participar.

La entidad estatal seleccionará la oferta más favorable de acuerdo con el siguiente método:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) del día hábil siguiente al cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.1.2. DESEMPATE

Se dará aplicación a los criterios dispuestos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.1.3. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al invitado a participar cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los invitados a participar que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el invitado a participar favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.** **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** dé lugar a indemnización alguna a favor del invitado a participar seleccionado**.**

5.1.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento del contrato a suscribir, el contratista constituirá a su costa y a favor del contratante, ante una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y seis meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y tres años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- **Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia no inferior a cinco (05) años, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Estará a cargo del contratista seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

(ORIGINAL FIRMADO)

YUCEDITH GIRALDO GUZMAN
GERENTE GENERAL
EPB ESP